



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3, las Disposiciones N° 9/14 y 103/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 9/14 se creó en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa la Dirección de Asuntos Legales.

Asimismo a través de Disposición N° 103/14 se creó la Dirección General de Asuntos Legales, designándose a cargo de la misma al responsable de la unidad organizativa creada mediante Disposición N° 9/14.

En dicho marco, atento las modificaciones efectuadas para el mejor desarrollo de las metas propuestas resulta necesario efectuar el nombramiento de los funcionarios correspondientes.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 1º: DESIGNASE Director de la Dirección de Asuntos Legales a Osvaldo Alejandro GROSSMAN DNI N° 13.885.407.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y los agentes en forma personal. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 140 / 14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Ba. As.